

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICION DE 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs , de la instalación de la misma Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JULIO CESAR FLORES HINOJOSA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CUAUHEMOC ESTRELLA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL LICENCIADO ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. KAROL WOJTLA MARTINEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Que la empresa denominada "**IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.**" esta debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil, conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública numero 22565 (veinte dos mil quinientos sesenta y cinco), del libro 259, pasada ante la fe del C. Arnulfo Gerardo Flores Villareal, Notario Público Número 44, de Monterrey Nuevo León Fechada con día 13 de Mayo del 2013.

1.2.- Que la Empresa denominada "**IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.**", señala como Registro Federal de Contribuyente el número IPO130513RF3 y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en **carretera a Laredo numero exterior 318 colonia res. Puerta norte, Ciudad General Escobedo Nuevo León.** Y que su objeto social es Implementos Profesionales de Obra

1.3.- Que el C. **JULIO CESAR FLORES HINOJOSA**, se identifica con INE con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores, con numero de OCR **1344062601844** clave de elector **FLHNJL760830** señalando como domicilio particular el ubicado en **calle Sinaloa número 1403 colonia Ancira, C.P. 64720, Monterrey Nuevo León.**

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

1.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de 4 **CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs**, de la instalación de la misma **Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA**, que se describen en el cuerpo del presente instrumento.

1.5.- Que el **CJULIO CESAR FLORES HINOJOSA**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, mediante escritura pública número 22565 (veinte dos mil quinientos sesenta y cinco), del libro 259, pasada ante la fe del C. Arnulfo Gerardo Flores Villareal, Notario Público Número 44, de Monterrey Nuevo León Fechada con día 13 de Mayo del 2013. por lo que cuenta con la facultad y disposición de contratar y obligarse con "**EL AYUNTAMIENTO**", en los términos del presente contrato.

1.6.- Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

2.- Manifiesta "**EL AYUNTAMIENTO**", por conducto de sus representantes:

2.1.- Que una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

2.2.- Que el **LIC.CUAUHEMOC ESTRELLA GONZALEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, ~~cuenta con facultades para suscribir el presente contrato~~, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.

2.3.- Que conforme al artículo **119. Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LICENCIADO ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

2.4.- Que conforme al artículo 122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, corresponde al **C. KAROL WOJTLA MARTINEZ HERNANDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.

2.5.- Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con recurso propio, es decir, recurso municipal ejercicio 2019, por lo que el presente contrato se formaliza en razón del procedimiento de adjudicación directa contemplado en el artículo 17, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

2.6.- Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal, el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **TMU820908-EP0**.

3.- Declaran "**LAS PARTES**":

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

3.2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera **4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs**, de la instalación de la misma **Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA**, que será destinados para la Unidad Deportiva Filadelfia de Gómez Palacio Dgo.

Para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de **4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs**, de la instalación de la misma **Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA**, del municipio de Gómez Palacio, Durango. En comento deberá contener:

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Sondeo de tubería, muros, conexiones de fondo incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución |
| 2 | Tubería de PVC hidráulica diferentes diámetros para alimentación de filtros y alberca, incluye: tubería, conexiones, reducciones, accesorios prueba y todo lo necesario para su correcta ejecución |
| 3 | Mantenimiento y reparación de sistema solar de alberca incluye: habilitados sondeo, conexiones y todo lo necesario para su correcta ejecución |
| 4 | Mantenimiento general a cuarto de bombas incluye: demoliciones, enjarres, acabado, limpieza general, instalaciones eléctricas y todo lo necesario |
| 5 | Vaciado y llenado de albercas incluye: llenado con pipas, vaciado y aprovechamiento de agua, materiales, mano de obra |
| 6 | Obturación de fisuras en muros y losa incluye: material mano de obra |
| 7 | Mantenimiento y reparación de bombas de circulación incluye: materiales de mano de obra |
| 8 | 4 Calentadores de gas MARCA HAYWARD UNIVERSAL H-SERIE H500 PROPANO DE 500,000 BTUs así como el lote material y la mano de obra por instalación. |

"LAS PARTES" acuerdan que en el objeto materia de este contrato "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones de los calentadores y la instalación así como la reparación de la fuga de la alberca aquí descrito.

SEGUNDA.- ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs, de la instalación de la misma Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA, materia de este contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar la entrega de la reparación de la fuga de agua de la alberca así como la instalación de 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs, de la instalación de la misma Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA dentro de los primeros 24 (veinticuatro) días a partir de la firma del contrato.

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

La entrega que realice "EL PROVEEDOR" se levantará un acta de recepción, en donde se haga constar la calidad del mantenimiento de las albercas y la correcta instalación de **4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs**, de la instalación de la misma **Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA** y la manifestación por parte de "EL AYUNTAMIENTO" de haber recibido a su entera satisfacción.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en buenas condiciones la reparación de la alberca y la caldera así como su instalación.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de "EL AYUNTAMIENTO", que tenga como finalidad el mejoramiento de la obra de la reparación y adquisición de la caldera y su instalación en mención en el presente instrumento jurídico.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los productos que tengan alguna falla.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra "EL AYUNTAMIENTO", por defectos y vicios ocultos.

b) "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

1. Pagar por la reparación de la fuga de agua de la alberca así como de **4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs**, de la instalación de la misma **Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA** en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

CUARTA.- COSTO DE LOS EQUIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que el costo unitario del mantenimiento y la adquisición de la caldera y su instalación serán de **\$658,059.69 (seiscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve Pesos 69/100 Moneda Nacional)**, más IVA, costo que se desglosa como a continuación se describe:

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs, de la instalación de la misma Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA | |
| SUB TOTAL | \$567,292.84 |
| IVA | \$90,766.85 |
| TOTAL | \$658,059.69 |

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a considerar, en el suministro de la reparación así como de la caldera y su instalación en sus precios unitarios, la tarifa del mercado nacional.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" pagara a "EL PROVEEDOR" de la siguiente manera en dos parcialidades la primera el 50% del monto total por concepto del anticipo a la firma del presente contrato, y la segunda parcialidad (50%) a la entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" una vez que el "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido la factura, misma que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando el valor agregado, en el domicilio del "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo el suministro del objeto materia de este contrato, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". Excepto el pago del I.V.A. el cual correrá a cargo del "AYUNTAMIENTO"

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será por 12 meses a partir de su fecha y firma del presente contrato, para que la obra deba ser entregada al "EL AYUNTAMIENTO" y recibidos a su entera satisfacción.

OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS: "EL PROVEEDOR", deberá presentar cheque cruzado por el 10% del valor total del contrato por cumplimiento a la firma del presente cheque deberá presentarse a nombre de Municipio Gómez Palacio, así como cheque cruzado a favor de MUNICIPIO GOMEZ PALACIO por el valor total del anticipo por buen uso del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compra-venta, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA.-RECISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplimiento sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a éste y recibido a su entera satisfacción.

PMGP-OM-LIC-ADQ-003/2020

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables de la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato de compra-venta se firma en dos ejemplares, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los 31 días del mes Enero de 2020.

Por "EL PROVEEDOR"



IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.
JULIO CESAR FLORES HINOJOSA
Representante y Apoderado Legal

Por "EL AYUNTAMIENTO"



C.KAROL WOJTYLA-MARTINEZ HERNANDEZ
Oficial Mayor

TESTIGOS:



LIC.ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Republicano Ayuntamiento



C.P.CUAUHTEMOC ESTRELLA GONZALEZ
Tesorero Municipal

Las firmas que anteceden forman parte del CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 04 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs, de la instalación de la misma Y LA REPARACION DE LA FUGA DE AGUA DE LA ALBERCA, descritas en la CLÁUSULA PRIMERA, celebrando entre la empresa "IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V." representado por la C.JULIO CESAR FLORES HINOJOSA, y el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, firmado el día 31 de Enero del 2020.

GÓMEZ PALACIO, DGO. A 29 DE ENERO DE 2020

DICTAMEN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. II Y EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA **ADQUISICION DE: 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs, ASI COMO LA INSTALACIÓN , PROYECTO SAN ANTONIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ESTE R. AYUNTAMIENTO.** DICHA ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO EN SU MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA"** CON **"RECURSOS MUNICIPALES" EJERCICIO 2020.**

ARTICULO 134.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMACRACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE DURANGO

ARTICULO 160

EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARAN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NORMAS SUPREMAS Y FUNDAMENTALES DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEBE RESPETAR LO SEÑALADO POR ESTAS, COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE PREVÉ, COMO REGLA GENERAL PARA LA EROGACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 17, FRACCION II DE LA LEY DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 17.

LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LA UNIDAD, LAS ENTIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PIPS:

I.- POR LICITACIÓN:

A).- PÚBLICA;

B).- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

II.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 35.

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

QUE SE PRETENDE CONTRATAR ENCUADRAN EN LA CAUSAL EN MENCIÓN, ES DECIR, YA QUE SE TRATA DE APROVECHAR LOS COSTOS EN CUANTO ECONOMÍA PRESENTADOS POR EL **PROVEEDOR: IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.**, ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DICHA ADQUISICIÓN ES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, DE ESTE R. AYUNTAMIENTO POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTRATAR POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON **RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO 2020** PARA LO CUAL SE RECIBIERON LOS PRESUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES; CON LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

ADQUISICION DE: 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs.

| EMPRESA | MONTO | IVA | TOTAL |
|----------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V. | \$379,531.06 | \$60,724.97 | \$440,256.03 |
| EQUIPOS DE BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | \$408,838.10 | \$65,414.09 | \$474,252.19 |
| EQUIPOS Y BOMBAS FERMAR, S.A. DE C.V. | \$471,556.96 | \$75,449.11 | \$547,006.07 |

CONSIDERANDO QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTA LA EMRESA: **IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.**, QUIEN ES LA IDÓNEA PARA LA ADQUISICION DE: 4 CALENTADORES DE GAS MARCA HAYWARD UNIVERSAL SERIE H500 PROPANO DE 5000.000 BTUs, DE ASI COMO LA INSTALACION, PROYECTO SAN ANTONIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ESTE R. AYUNTAMIENTO., YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO Y SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEPTOS SUSCRITOS EN SU PROPUESTA, ADEMÁS DE ADAPTARSE AL PROGRAMA DE ENTREGA SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON UN LAPSO DE ENTREGA DE **24 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y QUE SERÁN PAGADAS 2 (DOS) PARCIALIDADES, 1era PARCIALIDAD DE 50% (ANTICIPO) Y 50% RESTANTE AL TERMINO TOTAL DE**

LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE GARANTÍA, PREVIA EXHIBICION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FOLIADA, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

ADEMÁS DE REUNIR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL MISMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA QUE LA EMPRESA ANTES CITADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EN CUANTO; PRECIOS, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA QUE SE DICTAMINA QUE:

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, SE DICTAMINA LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA PARA EL R.AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ATENDIENDO A **LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL MISMO**, ES EL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR: **IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.**, CON UN MONTO TOTAL DE: **\$5440,256.03 SON: (CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)** POR LO QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR **IMPLEMENTOS PROFESIONALES DE OBRA, S.A. DE C.V.**

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



C.P. YAZMIN ARACELI LESPRÓN FLORES
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
LICITACIONES